



ANRY S.R.L.

30-71264840-2. Por Reunión de Socios de fecha 13/12/2019 se aprobó reformar el Contrato Social. Modificación de la Administración y Representación de la sociedad: "Novena: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, que, en su caso, actuarán en forma individual e indistinta. El plazo del mandato será por tiempo indeterminado. En el ejercicio de sus funciones, los gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso las que requieran poderes especiales, de acuerdo a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación. En garantía de sus funciones los gerentes deberán constituir a favor de la Sociedad una garantía en los términos de la Resolución General 07/2015 de la Inspección General de Justicia (y aquellas normas que la modifiquen y/o complementen), optando por cualquiera de las alternativas allí previstas.- ". Modificación del Objeto Social:"Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país y en el exterior, a las siguientes actividades: a) el intercambio, comercialización, intermediación, representación, depósito, consignación, distribución, importación y exportación, sea al por mayor y al por menor, sea por e-commerce u otras plataformas electrónicas y por cualquier otro canal directo e indirecto, de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y de productos, mercaderías, artículos e insumos para el hogar, electrodomésticos, artículos de oficina e industria, productos multimedia, de electrónica, informáticos, artículos de fotografía, productos de imagen y sonido, artículos escolares, juguetes, indumentaria, de alimentación, y de cualesquiera otros productos destinados al consumo, ya sean manufacturados o en su faz primaria; b) la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica, relacionados directa o indirectamente con el comercio en general. La prestación de tales servicios, en los casos que corresponda, así como la dirección técnica, estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- ". Asimismo, se aprobó la renuncia Cynthia Ryb, quien cesa en el cargo de gerente. Autorizado según instrumento privado ACTA de fecha 13/12/2019 EMILIANO ESPOSITO - T°: 119 F°: 855 C.P.A.C.F.

e. 17/12/2019 N° 97524/19 v. 17/12/2019

Fecha de publicación: 17/12/2019